



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN BASES SORTEO EL RUT GANADOR otorgado el 02 de Julio de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 2092 - 2025.-

Santiago, 03 de Julio de 2025.-



123456877470
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456877470.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456877470>.- .-

CUR Nro: F4754-123456877470.-



Notaría
NANCY DE LA FUENTE

1 REPERTORIO N° 2092 - 2025

OT 57912 0725

2
3
4 **PROTOCOLIZACION BASES**
5 **SORTEO "EL RUT GANADOR"**

6 *****

7 **A3D CHILE S.A.**

8
9
10 **PAMELA FERNANDA VÁSQUEZ AVENDAÑO**, abogada, Notario Público de
11 Santiago, Suplente de la Titular de la Notaría número treinta y siete de doña Nancy
12 de la Fuente Hernández, con oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete,
13 oficina mil catorce, comuna de Santiago, según Decreto Judicial protocolizado en
14 sus Registros Notariales, **CERTIFICA**: Que con fecha **dos de julio de dos mil**
15 **veinticinco**, protocolizo el siguiente documento: Bases del sorteo "EL RUT
16 GANADOR" organizado por A3D Chile S.A., Rol Único Tributario número noventa
17 y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta guion siete;
18 a solicitud de don Andrés Montaner Lewin, cédula de identidad número cinco
19 millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y nueve guion nueve,
20 documento que consta de cinco hojas útiles, los que quedan agregados al final de
21 mis Registros de instrumento públicos y anotado bajo el Repertorio número dos mil
22 noventa y dos guion dos mil veinticinco. En comprobante y previa lectura, firma. Se
23 da copia. - Doy fe.

24
25
26 
27 **PAMELA FERNANDA VÁSQUEZ AVENDAÑO**
28 **NOTARIA SUPLENTE**
29
30

Pag: 2/7



Certificado N°
123456877470
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



BASES SORTEO

EL RUT GANADOR

ORGANIZACIÓN DEL SORTEO:

1.-El sorteo "EL RUT GANADOR" es organizado por **A3D CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 96.955.880 – 7, cuyo Gerente General es don César Manuel Pérez, cédula de identidad 14.757.109 – 7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.

MECANICA DEL CONCURSO:

2. Se considerarán participantes, para el premio principal, a todos quienes habiendo sido invitados a intervenir por carta personalizada enviada por correo, la suma de los dígitos de su RUT (si termina en K debe ser reemplazado por 0) coincida con uno de los tres números mostrados en la misma invitación y, además, efectúen una compra e inscriban su participación llamando al número telefónico 225201976.-.

También participarán todos quienes hasta el 20 de agosto del 2025 realicen una compra en A3D CHILE S.A. por cualquiera de sus líneas directas de negocio, es decir por tiendas, teleoperadores o call center, internet, redes sociales, etc.

3.- Cumplidas las exigencias del número 2 precedente, los participantes quedarán automáticamente incluidos en las nóminas que se remitirán a Notaría para la realización del sorteo que se llevará a cabo el 29 de agosto del 2025

4.- Sólo participarán en el sorteo quienes hayan efectuado una compra en los términos ya indicados hasta el 20 de agosto del 2025.



Certificado
123456877470
Verifique validez
<http://www.fojas>

5.- A3D CHILE S.A. entregará a la Notaría de Nancy de la Fuente Hernández el 29 de agosto del 2025 las bases de datos de los participantes para los fines del sorteo.

6.- En la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014 Santiago, se llevará a cabo el sorteo a las 15:30 horas.

7.- El sorteo se llevará a efecto por medio electrónico ante la Notario doña Nancy de la Fuente Hernández o quien la subroge o reemplace en conformidad a la Ley.

DESCRIPCION DE PREMIOS Y SU PAGO

8.- **PREMIO PRINCIPAL:** El premio al ganador será \$1.000.000 en dinero efectivo;

9.- **INCREMENTO DEL PREMIO:** el premio del ganador será incrementado en \$ 200.000 (totalizando \$ 1.200.000) si inscribió su participación en los términos párrafo primero del punto 2.- de estas Bases, dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la invitación.

10.- **PREMIO POR COMPRAR** A3D Chile S.A. también premiará a los 150 primeros compradores que hayan hecho su pedido al número telefónico 22 520 1976 hasta el 20 de agosto del 2025, con uno de los siguientes premios, cuyo stock disponible para estos efectos será de 50 unidades de cada uno: un salero Aderezzó, un mini ventilador Small Fan o un pelador de verdura Mini Peeler.

Al momento de la compra afecta a esta modalidad, se informará al interesado del stock disponible de dichos artículos debiendo de optar, en ese acto, por uno de ellos

Pag: 4/7



Certificado Nº
123456877470
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Este premio se remitirá sin costo para el beneficiado, junto a lo comprado, pero no tendrá la garantía que A3D CHILE S.A. otorga a sus artículos vendidos

11.- El resultado del sorteo se comunicará por correo certificado con aviso de recepción, e-mail y por teléfono a los ganador/as y se publicará durante 30 días seguidos a partir del día siguiente hábil, en la página web de A3D CHILE S.A.: “ www.A3D.cl”

12.- El premio se pagará mediante certificado de depósito bancario a la vista (vale vista) extendido a la orden del beneficiado y le será entregado a partir del día subsiguiente hábil a la realización del sorteo, en las Oficinas de A3D CHILE S.A. ubicadas en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana, entre las 10:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes.

13.- El favorecido tendrá un plazo de 60 días corridos (o al día siguiente hábil si el sexagésimo día cayere en sábado, domingo o festivo) para retirar personalmente el premio , plazo que se contará desde que la oficina de Correos reciba la carta certificada por la que se comunique el resultado del sorteo; si el premio no fuese retirado en dicho plazo, A3D CHILE S.A. podrá disponer libremente del mismo.

14.- El Ganador deberá firmar, al momento de recibir el premio, un documento por el cual declarará, básicamente, la conformidad de su recepción.

15.- Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes las imágenes del ganador y de su grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.



16.- Si por alguna circunstancia el ganador del premio no pudiera retirarlo personalmente o por medio de mandatario cuya designación conste en escritura pública, aquél deberá proponer otro medio para el pago del premio al que A3D CHILE S.A. accederá siempre y cuando dicho procedimiento le entregue certeza acerca la veracidad de lo solicitado por el ganador.

Para atender las circunstancias establecidas en la presente cláusula, A3D CHILE S.A. podrá exigir una entrevista personal con el ganador por medio de video conferencia u otro medio similar por el que el ganador pueda debidamente identificarse.

GENERALIDADES

17.- No podrán participar en este concurso:

- a) Los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.
- b) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.

18.- Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014, Santiago

19.- Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.



20.- Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en el sorteo, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.

21.- A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en los sorteos o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración.

La personería de don César Manuel Pérez como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 30 de enero del 2019 en la Notaría de Nancy de la Fuente.

